



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad

MINISTERIO DE
SEGURIDAD
Secretaria Privada

Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

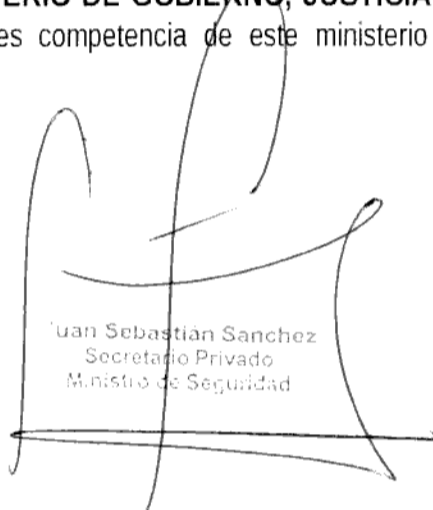
Tel. (342) - 4505203
secprivseguridad@santafe.gov.ar

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 de agosto de 2020.

Ref: "Expte 02001-0046455-7"

Por indicación del Señor Ministro, vuelvan las presentes actuaciones a la **SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD** debido a que no es competencia de este ministerio la Comunicación referida.

L.R.


Juan Sebastián Sánchez
Secretario Privado
Ministerio de Seguridad

13 AGO 2020
SECRETARIA PRIVADA



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dirección Provincial de Asuntos Legislativos




Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 14 de Agosto de 2020.-

Ref.: Expte. 02001-0046455-7. Pedido de informe en relación a la Ley N°13.328.

Producto de un error involuntario en la impresión a fs. 01 de la presente, se remitieron las actuaciones al Ministerio de Seguridad, no siendo el ministerio que entiende en la materia consultada por la Cámara de Diputados de la Provincia.

Por lo aquí expuesto y por así corresponder dérvense las presentes al **Ministerio de Salud.**

Sirva la presente de atenta nota de remisión.



Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad



“2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

PROVINCIA
DE SANTA FE

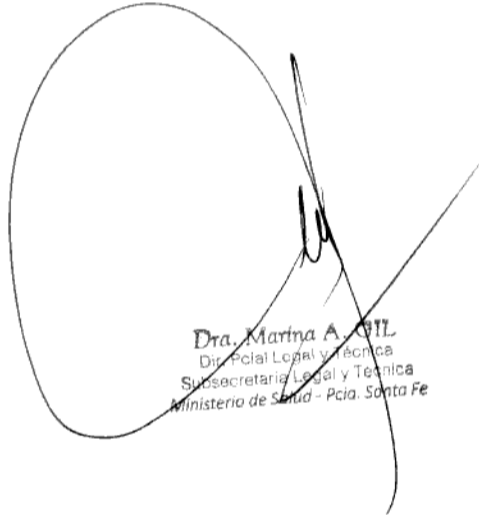
Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

19 de Agosto de 2020

Ref: Expte Nro: 02001-0046455-7

En virtud de lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, se remiten los actuados de la referencia a la **Secretaría de Salud** de esta cartera ministerial para su conocimiento y posterior derivación a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad para su correspondiente intervención.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.



Dra. Martina A. GIL
Dir. Pcial Legal y Técnica
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Salud - Pcia. Santa Fe

mv



Santa Fe de la Vera Cruz, 20 de Agosto de 2020

1. REGISTRO: 02001-0046455-7
Sistema Integral de Personas con Discapacidad Ley 13.328

Visto el presente actuado pase a la Subsecretaria de Inclusion de Personas con Discapacidad, para evaluar e informar lo solicitado en autos.

Oficie de atenta nota.


DR. JORGE A. PRIETO
Secretario de Salud
MINISTERIO DE SALUD
Provincia de Santa Fe

27 27 08 20
M

27 AGO 2020

Santa Fe, ... Octubre del 2020
Ref.: Expte. N° 02001-0046455-7

Venidos los actuados, en respuesta a lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe en la comunicación de fecha 20 de febrero de 2020 respecto a la ley provincial N° 13.328 "Protección Integral de personas con T.G.G y/o T.E.A", esta Subsecretaría de Inclusión Para Personas con Discapacidad **INFORMA:**

A los puntos:

a.- "Si se han conformado los equipos interdisciplinarios de segunda opinión, establecido en el artículo 2 de la reglamentación de la ley citada." No se han conformado los equipos interdisciplinarios.

b.- "Si se realizan las correspondientes estrategias de integración escolar teniendo en cuenta el régimen vigente en Salud Mental." La determinación y realización de las mencionadas estrategias corresponden al Min. De Educación de esta Provincia de Santa Fe.-

c.- "Si se ha conformado los equipos que se desempeñan en los centros de salud diagnosticando para luego gestionar el tratamiento adecuado." No han sido conformados los equipos.

d.- "Si hay disponibilidad de residencias de alojamiento." No existen residencias exclusivas para Personas con Trastorno del Desarrollo y/o Trastorno del Espectro Autista. Existen Hogares y/o Centros de Día para Personas con Discapacidad que poseen la orientación en este tipo de patologías. Es los mismos hay al momento de la emisión de la presente disponibilidad.-

f.- "Si se garantiza el adecuado tratamiento a los afiliados de IAPOS y demás obras sociales que presten servicios en la provincia." Esta Subsecretaría no realiza controles ni registros sobre la aplicación de las Obras Sociales.

e.- "Si los pacientes que no poseen cobertura tienen garantizada la misma." Los pacientes sin cobertura con CUD y habiendo solicitado la pensión del sistema no contributivo pueden acceder al Programa Federal Incluir Salud a fin de obtener cobertura, asimismo esta Subsecretaría cuenta con programas afines a la ley N° 22.431 Sistema de Protección para Personas con Discapacidad, como ser el Programa de

Promoción de la Autonomía Personal para Personas con Discapacidad y su subprograma de Asistencia Personal, el Programa de Cobertura del Sistema Único de Prestaciones Básicas Provincial y el Programa de Ayuda Directa a Personas.

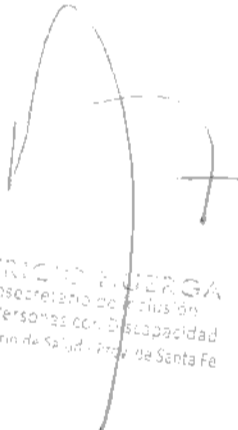
h.- *“Si existen protocolos de diagnóstico para la adecuada atención y el oportuno diagnóstico.”* No existen los mencionados protocolos.-

i.- *“Si se ha conformado el “Consejo provincial de Coordinación y Asesoramiento”.* Esta Subsecretaría no tiene conocimiento de la existencia del mismo.

j.- *“Si afirmativamente se han conformado los Consejos provinciales de Coordinación y Asesoramiento, si los mismos han elaborado el correspondiente relevamiento epidemiológico.”* No corresponde.-

Subsecretaría de Inclusión Para Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.-

Cumplido con lo solicitado VUELVA a la Secretaría de Salud de este Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe.-


PATRICIA PUERGA
Subsecretario de Inclusión
para Personas con Discapacidad
Ministerio de Salud - Prov. de Santa Fe





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud

10

Santa Fe, 02 de noviembre de 2020.

Expt. N° 02001-0046455-7.

Atento a lo informado por la Subsecretaria de Inclusión para las Personas con Discapacidad, REGRESE a la **Dirección Provincial de Legal y Técnica** para tomar conocimiento y posterior tramite que estime corresponder.

Oficie de atenta nota de remisión.

DR. JORGE A. PRIETO
Secretario de Salud
MINISTERIO DE SALUD
Provincia de Santa Fe

PROVINCIA
DE SANTA FE



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

16 de Noviembre de 2020

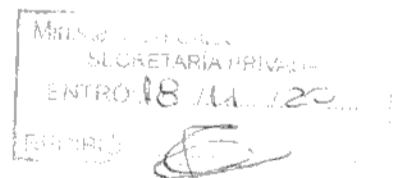
Ref: Expte. Nro: 02001-0046455-7

Siendo la Subsecretaria de asuntos Legislativos la responsable de generar y finalizar el expediente con la solicitud de la Honorable Cámara de Diputados al Poder Ejecutivo Provincial, solicitando que en la intervención ministerial este en la ultima foja la rubrica de la Sra Ministra de Salud, corresponde la remisión de los actuados a la **Secretaría Privada de la Sra Ministra de Salud** a los fines de responder la pieza comunicativa por intermedio de la Secretaria de Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno , Justicia, Derechos Humanos y Diversidad.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.



Dra. Marina A. GIL
Dir. Poval Legal y Técnica
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Salud - Pcia. Santa Fe



Santa Fe, 23 de febrero del 2021

A la Sra.

Subsecretaria de Asuntos Legislativos

Dra. Marcela Aeberhard

Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad
SU DESPACHO

Expte N° 02001-0046455-7

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación **N 37526**, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio que corresponda, responda, en la mayor brevedad posible, en relación a la ley provincial N 13.328- “Sistema de Protección Integral de personas que padecen Autismo, T.G.D y/o T.E.A”, lo siguiente:

- Si se han conformado los equipos interdisciplinarios de segunda opción, establecido en el artículo 2 de la reglamentación de la ley citada.
- Si se realizan las correspondientes estrategias de integración escolar teniendo en cuenta el régimen vigente en Salud Mental.
- Si se han conformado los equipos que se desempeñan en los centros de salud diagnosticando para luego gestionar el tratamiento adecuado.
- Si hay disponibilidad de residencias de alojamiento.
- Si existe el padrón de prestadores idóneos en la problemática.

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Secretaría Privada
Ministerio de Salud
Juan de Garay 2880 - (3000) Santa Fe
Tel. N° 4571933-4572369
privadasalud@santafe.gov.ar



- Si se garantiza el adecuado tratamiento a los afiliados de IAPOS y demás obras sociales que presente servicios en la provincia.
- Si los pacientes que no poseen cobertura tienen garantizada la misma
- Si existen protocolos de diagnóstico para la adecuada atención y el oportuno diagnóstico.
- Si se ha conformado el "Consejo provincial de Coordinación y Asesoramiento".
- Si afirmativamente se han conformado los Consejos provinciales de Coordinación y Asesoramiento, si los mismos han elaborado el correspondiente relevamiento epidemiológico".

Respecto, se adjunta el informe producido a fs 08 y 09 por los organismos técnicos dependientes de éste Ministerio.

Se eleva a su conocimiento con solicitud de posterior derivación a la Honorable Cámara de Diputados.

Sin otro particular, saludo a usted con mi mayor consideración



Dra. Sonia F. MARTORANO
MINISTRA DE SALUD
Gobierno de la Pcia. de Santa Fe

19 MAR 2021

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

Secretaria Privada
Ministerio de Salud
Juan de Garay 2880 - (3000) Santa Fe
Tel. N° 4571933-4572369
privadasalud@santafe.gov.ar

13

19 03 21
n



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad
Sub-Secretaría de Asuntos Legislativos

NOTANº: E 19143

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional".

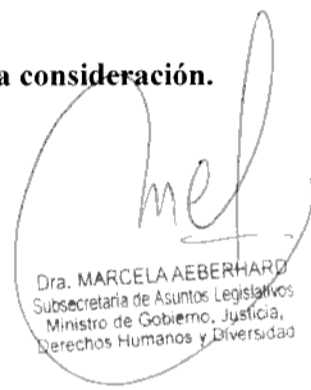
26 MAR. 2021

**A LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA**

En respuesta a la Comunicación N.º 24063/20 de esa H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, en relación al pedido de informes con respecto a la Ley 13328 "SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS QUE PADECEN AUTISMO"

Se remite expediente 02001-0046455-7 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en el cual obra la respuesta a (fs. 08 y 09) avalado por la Ministra de la Cartera a (fs 12/13).

Le saluda con atenta y distinguida consideración.


Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad